

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 10.503 – 10.504 – 10.505 10.506 – 10.508
DECRETOS
Año 2022 Nºs. 504 – 582 – 583 – 584 – 671
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Expte. 479/6/2022 (A.P.V.) Nºs. 02, y 03/2022 (M.T. y C.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 17 de Mayo de 2022	Edición de 20 páginas - N° 11.961		

**LEYES****LEY N° 10.503**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 27.592 - "Ley Yolanda": Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible.

Artículo 2°.- Adóptanse para la provincia de La Rioja los lineamientos generales de capacitación en ambiente que se adjuntan como Anexo de la presente ley, los cuales fueron avalados ante el Consejo Federal de Medio Ambiente por Resolución N° 473/21.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, institúyanse los siguientes lineamientos generales para la capacitación en ambiente:

I. Garantizar en los trayectos formativos la perspectiva de desarrollo sostenible, destacando los aspectos vinculados al cambio climático.

II. Cada trayecto estará dirigido a brindar herramientas y criterios ambientales orientados al desarrollo de competencias para la toma de decisiones administrativas y/o políticas, que tomen como punto de referencia la búsqueda colectiva de un ambiente sano, equilibrado, productivo e igualitario.

III. Cada eje temático deberá contemplar el abordaje situado de las problemáticas y desafíos contextualizados a nivel local, considerando especialmente para su diseño las funciones específicas de las reparticiones a capacitar.

Artículo 4°.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente ley a la Secretaría de Ambiente de la Provincia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, la cual estará facultada para su reglamentación.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Periodo Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO**Lineamientos Generales para la Capacitación en Ambiente****Introducción**

La provincia de La Rioja adopta los lineamientos que a continuación se detallan como prioritarios, comprendiendo la urgencia de establecer base teórica prácticas significativas mediante trayectos formativos con perspectiva integral que impulsen a la sociedad a repensar, desarrollar y fortalecer prácticas orientadas hacia el paradigma de la sustentabilidad. Es por ello que se pretende hacer énfasis en cada eje temático sobre aspectos vinculados a la contextualización de las problemáticas y/o desafíos que se encuentra atravesando la Provincia.

La capacitación continua es una de las grandes fuentes generadoras de cambio, motiva a la ciudadanía a ser participe activo como agentes multiplicador y propulsor en los procesos de cambio. A su vez, contribuye hacia un ambiente más equitativo, productivo y sano para las presentes y futuras generaciones que habiten el territorio. La autoridad competente garantizará el acceso a diversas temáticas ambientales de todos los ciudadanos que desempeñen funciones públicas en las Funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial, resaltando la importancia de los mismos para la elaboración, ejecución y efectividad de políticas públicas con perspectiva ambiental.

Antecedentes

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 27.592 y en cumplimiento de los Artículos 3° y 4° de la misma, pone a disposición los siguientes Lineamientos Generales que orientarán las capacitaciones en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Los Lineamientos Generales fueron avalados ante el Consejo Federal de Medio Ambiente -Resolución N° 473/21- y aprobados por el Consejo Interuniversitario Nacional-Resolución N° [1.613/21](#).

Los mismos constituyen el resultado de un proceso de consulta realizado con instituciones científico académicas y con organizaciones de la sociedad civil de la República Argentina, en el entendimiento del potencial transformador que conllevan las iniciativas de construcción abierta, participativas y federales. En este sentido, han sido fundamentales los aportes provenientes de 244 instituciones y organizaciones, entre las cuales 113 son instituciones científico-académicas y 131 son organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las 24 jurisdicciones nacionales.

1. Marco general

Se asume que los Lineamientos Generales que garanticen la formación en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública deben contemplar un recorrido que promueva, en el marco de un nuevo paradigma, procesos tendientes a una reconceptualización de la relación sociedad-naturaleza desde perspectivas epistemológicas que arraiguen en el pensamiento de la complejidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes, la problematización del lugar del conocimiento, de la racionalidad, del saber y de la ética, en diálogo con prácticas situadas desde lo local y lo regional. A su vez, urge ser trabajados con perspectiva de género en el entendimiento de que no hay justicia ambiental sin justicia de género.

2. Lineamientos epistemológicos

Los lineamientos epistemológicos, desde la perspectiva del Pensamiento Ambiental Latinoamericano, constituyen el horizonte que dará sentido a los diversos cursos de capacitación. En este sentido, enriquecen el debate para la gestión de políticas públicas diseñadas en clave ambiental, considerando el impacto de las mismas, como así también las múltiples posibilidades de prevención y de acción en las dimensiones ecológica, económica, social y cultural. De aquí



que, en el marco de una pedagogía ambiental crítica y transformadora, se ponen a disposición las siguientes líneas epistemológicas:

1.- Se orienta a la construcción de una sociedad sustentable, participativa, diversa, solidaria, soberana y respetuosa de los bienes comunes, con perspectiva de género y con justicia ambiental en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.

2.- Se asume la crisis ambiental como una crisis civilizatoria y no sólo ecológica en términos de degradación ambiental. Crisis que emerge de un modelo de vida que desconoce los ciclos de la naturaleza, debilitando los vínculos sociales a través del paradigma de conocimiento instrumental y mecanicista que instauró la Modernidad.

3.- Se busca concientizar sobre las consecuencias ambientales de decisiones políticas, sociales, económicas y culturales en aquellos casos que sólo busquen el crecimiento económico y que se expresan en la sobreexplotación de los bienes comunes, la desigualdad social y la pobreza. La construcción de sociedades sustentables requiere cuidar la vida en todas sus formas garantizando equidad y justicia social.

4.- Se problematiza la cuestión ambiental en términos geopolíticos, analizando la forma en que nuestros países y la región en general se inscriben en el contexto internacional a nivel histórico, político, de mercado y de producción de conocimiento.

5.- Se plantea comprender que el ambiente, como sistema complejo, debe abordarse de forma transversal e integral, ya que es irreductible a disciplinas de conocimientos particulares. Requiere de una visión transdisciplinaria de la ciencia y cuestiona el paradigma de conocimiento en el que hemos sido formados y formados -universal, eurocéntrico, unidimensional, patriarcal y fragmentado-, desfundamentando y desnaturalizando ciencia positivista ha abordado la cuestión ambiental.

6.- Se promueve construir nuevas narrativas emergentes en el diálogo entre los saberes técnico-científicos, populares y ancestrales, tendientes a descolonizar el pensamiento eurocéntrico y las lógicas hegemónicas del conocimiento. Abrir la reflexión hacia nuevas perspectivas de indagación que permitan comprender cómo el conjugar diversos saberes, -como el conocimiento construido desde múltiples centros de pensamiento, nos aportan elementos desde otras formas de ser, hacer, pensar y sentir en el mundo para repensar la trama de la vida, contribuyendo en la construcción de sustentabilidad(es).

7.- Se busca sensibilizar sobre la importancia de los modelos de producción y de consumo que evitan la apropiación desigual de los bienes comunes y la producción de inequidades, poniendo como prioridad la sustentabilidad de la vida, a partir de impulsar políticas públicas orientadas hacia la transición justa, la transversalización de la perspectiva de género, la economía circular, entre otros.

8.- Se entiende la sustentabilidad como un principio para construir alternativas tendientes a una cultura regenerativa de la vida que, fundada en el respeto por la diversidad y los tiempos de los ciclos naturales, genere oportunidades en un mundo sano, justo e inclusivo; reconociendo la pluralidad de cosmovisiones y de formas de habitar los diversos territorios.

9.- Se comprende la crisis ambiental actual como un emergente del modelo de desarrollo hegemónico y del sistema de valores que lo sustenta, anclado en una expansión infinita

del mercado en un planeta con recursos finitos. Se reconoce que los diversos problemas ambientales que van de la escala local a la global -pérdida de la biodiversidad, calentamiento global, pérdida del patrimonio cultural de los pueblos, desertificación y degradación de tierras, contaminación del agua, el suelo y el aire, urbanización, enfermedades emergentes, entre tantos otros- se articulan como resultantes de ciertos modos de producción, de consumo y/o de distribución y de los efectos del Cambio Climático que generan desigualdades sociales y territoriales.

10.- Se busca recuperar el valor de lo local, de nuestras identidades, de nuestras diversidades y de la producción saludable para fortalecer las economías locales, teniendo en cuenta las bases de la economía circular y el comercio Justo

11.- Se sensibiliza sobre las consecuencias de los procesos de acumulación por desposesión expresados en el extractivismo y/o en decisiones del mercado que puedan cosificar la vida, convirtiendo a la naturaleza en un mero recurso.

12.- Se plantea que la construcción de solidaridad, cooperación, organización, participación democrática, pluralidad y soberanía son dimensionadas como procesos que parten de construir las miradas y que son constitutivos de las bases que buscan un cambio en los paradigmas de vida para repensar la relación sociedad-naturaleza y de las personas entre sí.

13. Se busca consolidar un espacio de reflexión, de debate y de acción para interpelar las formas de construcción de las políticas públicas, las decisiones que se toman acorde a las distintas jerarquías y responsabilidades y los modos de dar respuesta desde el Estado a los desafíos contemporáneos de las y los argentinos, incorporando la perspectiva ambiental de forma federal, integral, transversal, intersectorial y con enfoque de género.

3.- Objetivos

3.1. Objetivo general

Garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

3.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos, en función de los aportes recibidos, fueron organizados según los siguientes aspectos:

a) Enfoque

- Sensibilizar sobre la importancia de diseñar e implementar políticas públicas que incorporen la perspectiva de desarrollo sostenible y que contemplen los efectos, impactos y consecuencias del Cambio Climático.

- Fortalecer la convicción de que es una obligación constitucional y convencional de las y los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles del Estado en el ámbito de sus competencias el respetar, garantizar y adoptar medidas para hacer efectivo el derecho humano al ambiente sano.

- Consolidar un espacio de reflexión sobre las prácticas para interpelar las formas de intervenir desde las políticas públicas, acorde a la perspectiva del Pensamiento



Ambiental Latinoamericano y al abordaje integral e interdisciplinario que las problemáticas ambientales requieren en los niveles de gobierno nacional, provincial y local.

b) Actores y responsabilidades

- Lograr que las y los funcionarios comprendan la necesidad de adoptar políticas ambientales y de protección de la biodiversidad y de los bienes comunes promoviendo un paradigma económico y productivo que garantice la sustentabilidad de la vida en todas sus formas.

- Distinguir los niveles de responsabilidad que competen a los distintos actores Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil, empresas, entre otros asumiendo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

- Comprender el rol que cumple cada organismo del Estado y problematizar las políticas públicas que impulsan en relación a los objetivos de la capacitación.

c) Contenidos

- Comprender las dificultades, propuestas y desafíos vinculados con las acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

- Compartir herramientas teóricas para abordar problemáticas y conflictos ambientales desde el pensamiento de la complejidad, que respondan a los desafíos contemporáneos y contribuyan desde la gestión estatal a la construcción de territorios sustentables de vida.

- Reconocer la conservación de la biodiversidad nativa como un eje necesario vinculado a la salud pública.

- Comprender las relaciones posibles entre el sistema alimentario globalizado, la desaparición de especies y la emergencia de salud de carácter sistémico.

- Interpretar los alcances de los conceptos de Soberanía y Seguridad Alimentaria.

- Consensuar visiones sobre sistemas productivos que aseguren el desarrollo integral y sostenible del país con base social, productiva, económica y ambiental.

- Reconocer la importancia de la participación de la sociedad civil en las distintas fases de las políticas públicas vinculadas al ambiente y al desarrollo sostenible, así como el marco de disposiciones que la garantizan.

- Dar a conocer las prácticas sostenibles que se desarrollan en nuestro país para promoverlas, fortalecerlas y potenciarlas

d) Competencias para la acción

- Desarrollar competencias para la toma de decisiones informadas y para adoptar medidas responsables al proyectar escenarios sobre los que las y los funcionarios públicos pueden influir con sus decisiones.

- Garantizar la formación de las y los funcionarios dentro de las competencias de cada organismo público para generar conciencia, compromiso y responsabilidad con la comunidad en la búsqueda de una sociedad sana, justa y ambientalmente sostenible.

- Adquirir herramientas y criterios ambientales para pensar la convergencia y la complementariedad entre ambiente y producción, sus desafíos, sus potencialidades e instrumentos.

- Contribuir a generar modelos de pensamiento de sustentabilidad para generar políticas públicas de acción

mediata e inmediata, comprometidas institucional e individualmente para prevenir, detener y revertir procesos de degradación ambiental.

e) Articulación y alianzas

- Generar propuestas articuladoras entre distintos organismos de gobierno para promover una gobernanza participativa junto a la sociedad, en sintonía con el cuidado de los bienes comunes.

- Promover abordajes de gestión participativa que incluyan a diferentes actores de la sociedad para disminuir las brechas de poder en los espacios de toma de decisión.

- Identificar formas de organización institucional que permitan alcanzar organigramas institucionales más efectivos para la integración transversal de la temática ambiental en los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal.

- Concientizar sobre la viabilidad de las transiciones, respetando a las comunidades que habitan los territorios a través de acciones estratégicas que revaloricen los diálogos de saberes en la búsqueda de sociedades sanas, justas y sustentables.

4. Estructura

La capacitación propuesta deberá adecuarse a los Lineamientos Generales y a las disposiciones del Reglamento Operativo de Funcionamiento y de Aplicación.

4.1. Módulos temáticos

Las capacitaciones estarán organizadas en torno a 6 (seis) módulos temáticos comunes para todas las capacitaciones que se ofrezcan en función de lo que indica la ley en cita, en su Artículo 5° y dos (2) módulos temáticos a elección, acordes a las particularidades de cada sector público y/o jurisdicción, con el objeto de realizar un recorrido educativo situado. La información relativa a la normativa ambiental vigente será transversal a cada eje temático.

a) Módulos temáticos comunes

- Saber ambiental.
- Desarrollo sostenible.
- Economía circular.
- Cambio Climático.
- Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Eficiencia energética y energías renovables.

b) Módulos temáticos por sector público y/o jurisdicción

- Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Producción de alimentos y soberanía alimentaria.
- Salud socio ambiental
- Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental.
- Modelos productivos sostenibles.
- Normativa y Legislación ambiental.
- Áreas protegidas y corredores de conservación.
- Prevención del tráfico de fauna y flora.
- Manejo de Especies Exóticas Invasoras.



- Agua, comunidades y sustentabilidad.
- Transición justa: trabajo sostenible y empleo verde.
- Emprendimientos de Triple Impacto.
- Comunicación Ambiental.
- Acceso a la información pública ambiental y participación pública.
- Ambiente y géneros.
- Manejo y control del fuego.
- Crisis ambiental y problemáticas urbanas.
- Política Ambiental e Interculturalidad.
- Bosques Nativos.
- Ordenamiento Ambiental del Territorio.
- Edificios Públicos Sostenibles.
- Otros temas acordes al perfil particular de las y los destinatarios.

4.2. Duración: carga horaria

La capacitación tendrá como mínimo un total de 16 (dieciséis) horas reloj, distribuidas en al menos 2 (dos) horas por cada módulo temático.

4.3. Modalidad

La modalidad puede ser presencial y/o a distancia.

4.4. Evaluación

Cada organismo podrá diseñar la evaluación conforme al formato que considere adecuado. La evaluación puede ser en proceso -por módulo- y/o final. Se requiere la realización de una encuesta semiestructurada integradora final con, por lo menos, tres (3) ítems que contemplen: a) consideraciones sobre los contenidos del curso; b) consideraciones metodológicas; c) integración y relación con la práctica o campo de desempeño en la función pública, orientada a reflexionar sobre los aportes de la capacitación para su práctica laboral y/o profesional al interior del Estado.

DECRETO N° 582

La Rioja, 29 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00119-8/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.503, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.503 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY N° 10.504

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyase la fecha 10 de abril de cada año como el “Día del Retirado y Pensionado de la Policía de la provincia de La Rioja y del Servicio Penitenciario Provincial”, como reconocimiento al Personal de las Fuerzas de Seguridad y a Asociación Civil que los nuclea.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Renzo Castro**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 583

La Rioja, 29 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00120-9/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.504, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.504 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY N° 10.505

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase como Bien Inmueble de Interés Histórico e incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia, en los alcances de la Ley N° 6.589, al “Museo Histórico situado en la localidad de Villa Nidia, departamento General San Martín”.

Artículo 2°.- Dispóngase que en las instalaciones del Museo Histórico de Villa Nidia, declarado Bien Histórico Provincial, además de la actividad museística, se podrán desarrollar actividades culturales y educativas.

Artículo 3°.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Turismo y Culturas de la Provincia.



Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **César Uriel Vargas**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 584

La Rioja, 29 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00121-0/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.505, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promulgase la Ley N° 10.505 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.506

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Dionicio Leónidas Torres a la Escuela Agropecuaria de la localidad de Pinchas, departamento Castro Barros.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Fernando Ezequiel Delgado y Ángel José Albarracín**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 554

La Rioja, 28 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00118-7/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.506, y en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.506 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.508

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.267, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Acuérdate para los Ex Gobernadores, Ex Vicegobernadores y Ex Presidentes del Tribunal Superior de Justicia una pensión mensual de carácter no remunerativo, no bonificable, ni sujeta a aportes, cuyo monto será fijado anualmente por la Función Ejecutiva”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 671

La Rioja, 10 de mayo de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00132-1/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.508, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.508 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.



LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública
Expediente N° 479/G/2022**

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación Ruta Provincial N° 29 - Chepes - Lte. con San Luis (por Corral de Isaac). Tramo: Km. 9 - Km. 15,00 (3° Etapa) – Ubicación: Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Tipo de Obra: Obra Básica con Alcantarillas Laterales s/plano tipo H-1900 - Bis, Base Granular Imprimida, Sub Base y Banquinas Granulares, Carpeta con Mezcla Arena Asfalto en caliente de 3 cm. de espesor y 6,70 m de ancho.

Fecha de Apertura: 10 de junio de 2022 - Horas: 10:00.

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 273.880.455.85.

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 08-06-2022.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 13 de mayo de 2022.

Sr. Cesar F. Rodríguez	Ing. Jorge R. Escudero
Secretario General	Administrador General
Administración	Administración
Provincial de Vialidad	Provincial de Vialidad

N° 850494 - \$ 30.192,00 - 13 al 24/05/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Turismo y Culturas**

**Licitación Pública N° 02/2022
Expediente N° J1-00117-6-22**

Objeto: Obra: “Proyecto de Refacción y Mantenimiento Teatro Víctor María Cáceres - Etapa I: Equipamiento Eléctrico y Señales Débiles.”

Presupuesto Oficial: \$ 23.739.290,04.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 - Centro - La Rioja.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 13:00.

Valor del pliego: \$ 23.000,00.

Venta hasta el día: 30/05/2022.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo:

direccionlegal.turismoyculturas@gmail.com.

Horario: 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Cultura

N° 26757 - \$ 16.983,00 - 17 al 24/05/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Turismo y Culturas**

**Licitación Pública N° 03/2022
Expediente N° J1-0011755-4-22**

Objeto: Obra: “Paseo de Artesanos”. Conforme a Convenio de Financiamiento suscripto en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 Destinos” a realizarse en el Departamento Capital - Provincia de La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 35.714.285,71.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 - Centro - La Rioja.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 13:00.

Valor del pliego: \$ 36.000,00.

Venta hasta el día: 30/05/2022.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 12:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo:

direccionlegal.turismoyculturas@gmail.com.

Horario 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Culturas

N° 26758 - \$ 20.757,00 - 17 al 24/05/2022

**VARIOS****Edicto Fondo de Comercio**

Que por Instrumento Privado Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio de fecha 01/04/2022, entre los señores Bettiana Janet Díaz Galván, fecha de nacimiento 20/06/1990, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle pública S/N° de la ciudad de Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión farmacéutica, DNI N° 35.193.843, Cuil N° 27-35193.843-5, como Compradora y los señores Stefania Ruth Díaz Galván, fecha de nacimiento 08/01/1993, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión estudiante, DNI N° 36.880.537, Cuil N° 27-36880537-3; Roberto Díaz Galván, fecha de nacimiento 10/06/1998, de nacionalidad argentino, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado de civil soltero, de profesión estudiante, DNI N° 41.045.769, Cuil N° 20-41045769-6; Liliana Elizabeth Galván, fecha de nacimiento 17/09/1961, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil viuda, de profesión jubilada, DNI N° 14.657.761, Cuil N° 27-14657761-5, como Vendedores. Denominación Social Farmacia Lourdes II, otorgada mediante Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de La Rioja, N° 180/08. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales N° 004-000902-2, bajo el nombre/razón social Díaz Roberto Leonardo Nicolás, sito en la calle Santa Rosa s/n - Barrio Estación, de la ciudad de Aimogasta - Departamento Arauco, provincia de La Rioja. Los vendedores declaran expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará al comprador en el acto de toma de posesión. Esta venta se efectuaría por el precio total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), en concepto de venta de los bienes que se encuentran, valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente. La Rioja, 04 de mayo de 2022.

Dra. Cecilia B. Sturzenegger

Abogada

M.P. N° 2581

N° 26665 - \$ 10.720,00 - 06 al 20/05/2022 – Aimogasta**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos E1 Expte. 02-00054-4-21, caratulado: “Sarruf Vallejo Yamil s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en la localidad de Guandacol, departamento “Felipe Varela”, se dictó Resolución de Expropiación Resolución N° 184 de fecha 25 de abril de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble ubicado sobre la acera Norte del camino a San Bernardo, en la localidad de Guandacol, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07, ratificado por Ley 8.244 aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 024404 de fecha 21 de diciembre 2021, cuya Nomenclatura Catastral Rural otorgada es: 4-08-46-003-885-535, Superficie Total: treinta y tres hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (33 ha 4.544,10 m2), inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 130, Folio 33, del 1 de abril de 2022. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con propiedad de Gustavo Adolfo Molina, Yamil Sarruf y Canal de Riego; al Oeste: con propiedad de Gustavo Adolfo Molina y Canal de Riego, al Sur: con camino a San Bernardo de su ubicación y al Este: con parcela 6 y 14. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 25 de abril de 2022.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

N° 287 - S/c. - 13, 17 y 20/05/2022

* * *

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los propietarios y/o a quienes se crean con derecho en relación a los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, por la Ley N° 10.144 y expropiados por Decretos F.E.P. N° 1.765/2021, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expte. A6-00521-1-19, caratulados: “Dirección de Bienes Fiscales - Ref. / Ley 10.144: Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de Urgencia el Inmueble ubicado en el



Departamento Chamental”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.144, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.765 de fecha 13/10/2021, de los inmuebles que se detallan a continuación: Nomenclatura Catastral: Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023. Superficie: 66 ha 5.218,58 m², Valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); Matrícula Catastral: 4-12-04-442-772-557, Superficie: 23 ha 1.896,24 m², Valuación Fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); y Matrícula Catastral: 4-12-04-442-192-297, Superficie: 456 ha 5.091,09 m², Valuación Fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.144 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el departamento Chamental, que responde a las siguientes características: Inmueble 1. Propietario: a determinar. Ubicación: Departamento Chamental. Nomenclatura Catastral: No posee – Inmueble sin plano de mensura. Titular de la Escritura: Sin posesión efectiva del registral. Superficie: 524 ha 81.927 m². Dominio: Sin datos. Coordenadas GAUSS KRUGER: X: 3473158.080, Y: 6640229.920; X: 3472272.850, Y: 6640794.320; X: 3471686.017, Y: 6641174.053; X: 3471379.233, Y: 6641364.483; X: 3471786.110, Y: 6641471.860; X: 3471941.000, Y: 6641416.103; X: 3472053.950, Y: 6641438.500; X: 3472503.150, Y: 6641513.377; X: 3472653.803, Y: 6641558.443; X: 3473783.597, Y: 6641618.450; X: 3476430.090, Y: 6642149.830; X: 3476771.890, Y: 6640912.630; X: 3475693.720, Y: 6640639.280; X: 3475503.510, Y: 6640922.170; X: 3474886.660, Y: 6640933.080; X: 3474558.540, Y: 6640796.820; X: 3474499.037, Y: 6640735.100; X: 3474666.250, Y: 6640409.060; X: 3473990.710, Y: 6640629.360. Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia. Artículo 4°.- La superficie expropiada será destinada a la creación del Polo Logístico Chamental, con el objeto de impulsar el desarrollo de un Centro Internacional de Concentración y Distribución de Cargas con

vinculación a distintos sistemas de transporte. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 1.765 de fecha 13/10/2021: “La Rioja, 13 de octubre de 2021, Visto: el Expte. Código G02 - N° 00521-1,9 el Expediente Código G02 - 00521-1-19, “Dirección de Bienes Fiscales s/Ref. Ley 10.144, Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el Departamento Chamental” y considerando:.. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.144, conforme al siguiente detalle: Dominio: No registra antecedentes. Titular Dominial: No registra antecedentes. Nomenclatura Catastral: 1) Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023, superficie 66 ha 5.218,58 m²; 2) Matrícula Catastral 4-12-04-442-772-557, superficie 23 ha 1.896,24 m²; 3) Matrícula Catastral 4-12-04-442-192-297, superficie 456 ha 5.091,09 m²; Plano: El Plano de Mensura del inmueble definido en la Ley N° 10.144, es aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 024491 de fecha 25 de noviembre de 2019, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 123 - Folio 86 con fecha 27 de noviembre de 2019; Valuación Fiscal: 1) Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023, superficie 66 ha 5.218,58 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). 2) Matrícula Catastral 4-12-04-442-772-557, superficie 23 ha 1.896,24 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). 3) Matrícula Catastral 4-12-04-442-192-297, superficie 456 ha 5.091,09 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15) por cada lote. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1° del presente, por cada lote. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de



posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, por la señora Secretaria de Tierras y por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de mayo de 2022.

**Dirección General de Bienes Fiscales -
Secretaría de Tierras**

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales

N° 288 - S/c. - 17 al 31/05/2022

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, en autos Expte. N° 102021520000000528 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Casas, Oscar Alfredo c/Novillo, Ramón Alberto - Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día diecisiete de junio de dos mil veintidós (17/06/2022) a hora once (11:00), en los estrados de este Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Av. Rivadavia y Güemes, de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: automóvil Marca Fiat Tipo Sedan 5P, Dominio NSZ761 - Modelo Cubo1.4 8V Active, Base: sin base, dinero de contado y al mejor postor. En el acto el comprador consignará a la orden de este Juzgado el 100%, más la comisión de ley del Martillero (10%), del importe subastado. El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Exhibición día: 16 de junio de 2022, 17 horas, Alberdi 565, Cel. 3804673090. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, viernes 17 de junio de 2022, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 2022.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

N° 26728 - \$ 1.890,00 - 17 al 24/05/2022

* * *

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

El Martillero Público Luis Román García, inscripto en IGJ bajo el N° 171 F° 261 L° 79, CUIT 20-17019275-4, comunica por un día, que el 30 de mayo de 2022, a las 11:00 horas subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15.348/46 y 2.229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad online y a través del Portal www.subastaonline.com.ar los siguientes automotores: Lote 2: marca Toyota, modelo ETIOS X 6 M/T 4 Puertas Línea Nueva motor N° 2NR4220946, chasis marca Toyota N° 9BRB29BT6K2213145, dominio AC729IV. Base: \$ 1.000.000 en el estado de uso y conservación en que se encuentra y exhibe los días 26 y 27 de mayo de 2022 de 10 a 12 horas en Montevideo 350 3° subsuelo. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la



comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 horas contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. CABA, 11 de mayo de 2022. Luis Román García N° 171 F° 261 L° 79. Martillero Público.

Luis Román García
Martillero Público

N° 26731 - \$ 900,00 - 17/05/2022

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Titular de la Sala Unipersonal Segunda de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a cargo del Autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102220000029472 - Letra "Q" - Año 2022, caratulados: "Quinteros Marcelo Salvador s/Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores del causante Marcelo Salvador Quinteros, D.N.I. N° 14.053.273 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 - 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días.
Aimogasta, 28 de abril de 2022.

Franco D. Soria
Secretario

N° 26635 - \$ 1.800,00 - 06 al 20/05/2022 – Aimogasta

* * *

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Juana R Espinosa, Secretaría Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Aldo Poblete, a comparecer en los autos Expte. N° 2598 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Poblete, Aldo José s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se

publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial.

Secretaría, 27 de abril de 2022.

María Elena Rementería
Secretaria

N° 26642 - \$ 1.350,00 - 06 al 20/05/2022 - Villa Unión

* * *

La Señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Hugo Aroldo Suárez, L.E. N° 8.015.937 y Aurelia Sánchez, D.N.I. N° 1.752.961, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000028902 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Suárez, Hugo Aroldo; Sánchez, Aurelia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 23 de marzo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26653 - \$ 1.280,00 - 06 al 20/05/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito en los autos Expte N° 20202210000026474 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Morales, Ramón Absalón; Vargas, Matilde del Rosario / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Morales, Ramón Absalón; Vargas, D.N.I. N° 08.465.770, Matilde del Rosario, D.N.I. N° 12.162.316 a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, tres de septiembre de 2021.- Sra. Patricia Analia Moreno, Pro Secretaria - Secretaria "B".

Dra. Patricia Analia Moreno
Prosecretaria - Secretaria "B"

N° 26690 - \$ 1.350,00 - 10 al 17/05/2022 - Chilecito



La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Juan Benito Lemos, D.N.I. N° 6.948.989 y Ramona Martina Galleguillo de Lemos, D.N.I. N° 3.737.475, a presentarse en los autos Expte. N° 20201220000028769 - Año 2022 - Letra "L", caratulados: "Lemos, Juan Benito; Galleguillo de Lemos, Ramona Martina / Sucesión Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de mayo de 2022.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 26697 - \$ 1.800,00 - 13 al 27/05/2022 Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (03) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Juana Bordón D.N.I. N° 11.396.017, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 202022100000025780 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bordón, Juana / Sucesorio Ab Intestato". Edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 27 de abril de 2022.

Patricia Analía Bordón

Prosecretaria

N° 801119 - S/c. - 13 al 20/05/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N°

20201220000029257 - Año 2022 - Letra "R", caratulados: "Rivero Pablo Santos; Ortiz Olga Isabel - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Rivero Pablo Santos y Ortiz Olga Isabel, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, LR. 28 de abril de 2022.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 26705 - \$ 1.800,00 - 13 al 27/05/2022 - Chilecito

* * *

El Dr. Alejandro A. Aquiles, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la 3ra. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet en autos Expte. N° 301011910000013400 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Del Rosso, Angel Horacio / Prescripción Adquisitiva" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble ubicado en localidad de Polco, Dpto. Chamental, Pcia. La Rioja cuyas medidas y linderos son los siguientes: a) Partiendo del punto uno con un ángulo de 89° 09'58" segundo y en dirección Noroeste recorre una distancia de 10.00 m hasta alcanzar el punto número 2, desde este punto con un ángulo de 90° 50' 02", recorre una distancia de 30 metros hasta alcanzar el punto 3, desde este punto con un ángulo de 89° 09'58" y en dirección Sudeste recorre una distancia de 10.00 m, hasta alcanzar el punto 4, desde ese punto con un ángulo de 90° 50'02" y en dirección Sudoeste recorre una distancia de 30,00 m hasta alcanzar el punto de partida número 1. Todo lo cual encierra una superficie de 299,96 m2. Dicho Plano Mensura fue aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de La Rioja mediante Disposición N° 023695 de fecha 25 de setiembre de 2018. b) Cuyos linderos son, a saber: al Sudoeste calle pública, al Noroeste con Raimado del Rosario Corzo, al Noreste con María José Contreras y al Sudeste con Rosario Torres. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet

Secretaria

N° 26722 - \$ 2.700,00 - 13 al 20/05/2022 - Chamental



El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez (Juez), Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar (Secretaria), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Nicolás Aristóbulo Quintero D.N.I. N° 6.711.145 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402220000029380 - Letra "Q" - Año 2022, caratulados: "Quintero, Nicolás Aristóbulo - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, publicación por una (1) vez en diario de circulación local y Boletín Oficial. Secretaría, 11 de mayo de 2022.

Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26726 - \$ 450,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" - Sala 2 a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Ramón Alberto Gavio, DNI N° 3.015.158 y Sra. Vega, Rosenda Delia, DNI N° 7.899.664, para que dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el diario de circulación local y en Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102220000028861 - Letra G - Año 2022, caratulados: Gavio, Ramón Alberto, Vega, Rosenda Delia - Sucesión Ab Intestato. Edicto por un (1) día. Secretaría, 06 de mayo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26727 - \$ 360,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

Se hace saber que en autos Expte. N° 14.704 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Revivir S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente y Cesión de Cuotas Sociales", que tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Ana Carolina Courtis - Juez - por ante la Dra. María José Quiroga - Secretaria, se procede a informar la modificación del Acta N° 2, que determina la modificación del Art. 5 del

Contrato que a continuación se transcribe: Acta N° 2: En la ciudad de La Rioja, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen los socios tenedores del 100% del capital Social de la firma "REVIVIR S.R.L.", que figuran y firman al pie, para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos socios para refrendar el acta. 2) Generar adenda al contrato social modificando el Art. 5. Se inicia el acto poniéndose a consideración el primer punto del orden del día donde se decide en forma unánime la designación de los socios Antonio Francisco Andrada y Raquel Elizabeth Llanos para firmar el acta. Pasando a tratar el segundo punto del orden del día luego de un intercambio de opiniones se decide en forma unánime que el Art. 5 quede redactado de la siguiente manera: "La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Antonio Francisco Andrada, quién se desempeñará como Gerente pudiendo actuar para obligar a la sociedad a excepción de las transferencias de bienes registrables y el otorgamiento de garantías y avales, actos para los cuales se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Durará en el cargo 3 años pudiendo ser reelegido. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Se presentará garantías de acuerdo a lo que establecen los Arts. 76, 77 y 119 de la R.G. I.G.J. - Art. 256 L.G.S". No habiendo más temas que tratar y siendo las trece horas y diez minutos se da por finalizada la presente. Social. Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 19. 550). La Rioja, 11 de mayo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26729 - \$ 3.484,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuante Dra. Silvia S. Zalazar (Secretaria), cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402210000028090 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Rearte, Germán Francisco y Otros s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 10 de marzo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26730 - \$ 360,00 - 17/05/2022 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A", a cargo de Dr. Néstor F. Carrizo comunica que en autos "Díaz Rosa Esther - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. Letra "D" - N° 1040122000029247 - Año 2022, se ha iniciado el juicio sucesorio y ordenó se publiquen edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, Arts. 2.340 CCCN y 342 CPC. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez, ante mí Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario.
La Rioja, 10 de mayo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26733 - \$ 405,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Rita Silvina Albornoz (Juez) a cargo del autorizante Oscar Alberto Caniza (Prosecretario), hace saber que en los autos Expte. N° 20102210000026944 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Rivadera Carlos Alberto - Sucesión Ab Intestato"; se ha ordenado la publicación por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, en donde se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rivadera Carlos Alberto, DNI N° 10.295.920, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 10 de diciembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c - Secretaría B

N° 26734 - \$ 288,00 - 17/05/2022 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5, Dr. Walter Miguel Peralta de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Isidoro Chacoma D.N.I. N° 8.018.628 y Juan Alfredo Chacoma D.N.I. N° 23.352.572, en los autos

Expte. N° 10202210000026654 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Chacoma, Juan Isidoro s/ Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edictos, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 09 de mayo de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 26735 - \$ 450,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Fátima Gazal a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14.700, caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/Inscripción de Nuevos Gerentes", ordena publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial: Por Reunión de Socios por Acta N° 51 y por Reunión de Gerencia Acta N° 251 ambas de fecha 17.12.2021 se resolvió (i) fijar en 5 el número de Gerentes Titulares y en 1 el número de Gerentes Suplentes, (ii) designar la siguiente gerencia por el plazo de un ejercicio social: Presidente: Eduardo Javier Quel, argentino, nacido el 08.10.1965, casado, Lic. en Tecnología de los Alimentos, DNI N° 17.802.204, CUIL 20-17802204-1, domiciliado en Sucre 3774 CABA; Vicepresidente: Hernán Zupan, argentino, nacido el 19.02.1954, casado, Lic. en Administración de Empresas, DNI N° 11.097.140, CUIL 20-11097140-1, domiciliado en Azucena Villaflor 669 piso 29° torre 1 "El Faro" Puerto Madero, CABA; Gerentes Titulares: Damián Andrés Ecker, argentino, nacido el 02.12.1949, casado, Contador Público Nacional, DNI N° 7.836.738, CUIL 20-07836738-6, domiciliado en 11 de Setiembre de 1888 1561 piso 3 Dpto. Orange Belgrano, CABA; Marcelo Gustavo Junca, argentino, nacido el 25.02.1966, casado, Ingeniero Industrial, DNI N° 17.594.562, CUIL 20-17594562-9, domiciliado en Av. Facundo Quiroga 940, B° Evita, La Rioja; y Gabriel Darío Fernández, argentino, nacido el 02.05.1966, soltero, Contador Público Nacional, DNI N° 17.801.188, CUIL 20-17801188-0, domiciliado en Remedios de Escala de San Martín 2750 acceso 2, piso 2, Dpto. 2, CABA; y Gerente Suplente: Mario Silvestre Omahna, argentino, nacido el 07.12.1952, casado, Ingeniero, DNI N° 10.596.419, CUIL 20-10596419-7, domiciliado en Juana Manso 780 27° "2" torre 2 CABA; y (iii) dejar constancia de que todos los Gerentes designados constituyeron domicilio especial en Parque Industrial La Rioja, Ruta 5, km 5,5, ciudad de La Rioja.
La Rioja, 06 de mayo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 26738 - \$ 2.680,00 - 17/05/2022 - Capital



El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B" de la autorizante, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Andrada, Enrique Daniel para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N. en concordancia con el Art. 342 del C.P.C.) en los autos Expte. N° 20102210000027809 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Andrada, Enrique Daniel / Sucesión Ab Intestato". Chilecito, dieciocho de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Alberto Miguel Granado - Juez. Ante mí Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 26739 - \$ 405,00 - 17/05/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría B, a cargo de la autorizante, Dra. Silvia E. Zalazar, Secretaria - en autos Expte. N° 1040221000025767 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Páez Zárate, Leonel - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Páez Zárate, Leonel, DNI 36.436.992, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26740 - \$ 360,00 - 17/05/2022 - Capital

La señora Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro, por ante la Secretaría "A" del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por única vez a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Apolonia del Valle Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días (30) posteriores al de publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10201220000028583 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: Gómez, Apolonia del Valle - Sucesión Ab Intestato.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26741 - \$ 315,00 - 17/05/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102210000026631 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bustos Pizarro, Jorge Luis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en "El Mollar" de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con el siguiente detalle de superficie: 1.362,94 m2. Disposición N° 025047, de fecha 06 de agosto de 2021. Colindantes: al Norte: con camino vecinal, al Este: con propiedad de Antonio Romero, al Sur: con la escuela de El Mollar "Abraham Enrique Ruades", Oeste: con SUM de El Mollar. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2022.

Dra. Fabiola de C. Carbel
Secretaria

N° 26742 - \$ 2.250,00 - 17 al 31/05/2022



El Sr Presidente de la Excma. Cámara, de la III° Circunscripción Judicial, Chamental- Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera , en autos Expte. N° 30101220000028913 - Letra “O” - Año 2022, caratulados: “Oliva, Teresita del Valle / Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Oliva, Teresita del Valle, DNI N° 16.785.083, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de abril de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 26743 - \$ 315,00 - 17/05/2022 - Chamental

* * *

El Sr Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Magaquián, Pablo Ricardo, en autos Expte. N° 30102220000028869 - Letra “V” - Año 2022, caratulados: “Villafañe, Cristina Verónica / Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Villafañe, Cristina Verónica, DNI N° 31.266.172, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2022.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 26744 - \$ 270,00 - 17/05/2022 - Chamental

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, hace saber por el Registro Público, a cargo de la Dra. María José Quiroga que por Instrumento Privado Contrato Constitutivo ENDOSCOPYC SURGEONS S.R.L de fecha 01/02/2022. 1.- Ruartes Lezcano Mario Sergio, fecha de nacimiento 07/03/1982, estado civil soltero, de

nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de Barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 29.255.685, Cuil N° 20-29255685-4; Ruartes Lezcano Rocío Micaela, fecha de nacimiento 09/12/2000, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Quiroga María Elisa N° 31 de Barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 43.364.430, Cuil N° 27-43364430-7; Socio Gerente y Socio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sede Social de la Persona Jurídica: Av. Facundo Quiroga N° 433 de la ciudad de La Rioja Capital, Expediente N° 14.693 - Letra “E” - Año 2022. 2.- Denominación: ENDOSCOPYC SURGEONS SRL, la sociedad tiene por objeto: dedicarse al servicio, comercialización, distribución, importación y/o representación de medicamentos, prótesis, insumos, aparatología médica y materiales descartables médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. B) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Que las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio y, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, nacionales e internacionales y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el



Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5.- Plazo de Duración 30 años, aporte de cada socio: Ruartes Lezcano Mario Sergio \$ 320.000,00 - Ruartes Lezcano Rocío Micaela \$ 80.000,00. "Las cuotas son suscriptas en efectivo y en un solo acto. Régimen de aumento se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Suscripción e Integración de capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) que se divide en Cien Cuotas (100) cuotas iguales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00). Las cuotas son suscriptas en efectivo y en un solo acto en las siguientes proporciones. Cada uno de los integrantes en Ochenta Cuotas (80), de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), Ruartes Lezcano Mario Sergio, con un porcentaje del ochenta por ciento del total del capital social (80%) y en Veinte Cuotas (20) de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) Ruartes Lezcano Rocío Micaela, con un veinte por ciento del total del capital social (20%). 7.- Administradores y Representantes. Administrador titular: Ruartes Lezcano Mario Sergio, DNI 29.255.685 con duración de un año. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de ejercicio de cierre: 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 09 de mayo de 2022.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26745 - \$ 2.948,00 - 17/05/2022 – Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, ha dispuesto la publicación del presente edicto para notificar la Resolución recaída en los autos Expte. N° 101001910000013555 - Letra "C" - Año 2019, caratulado: "Centro Card S.A. c/Caliva, Silvia Liliana - Cobro de Sumas de Dinero", a fin de notificar a la Sra. Silvia Liliana Caliva, DNI N° 24.579.702, de lo resuelto en Juicio Sumario de Cobro de Pesos,

"La Rioja, uno de noviembre de dos mil veintiuno. Autos y Vistos// (...) Resultando// (...) Considerando// (...) Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada Silvia Liliana Caliva, a pagar a la actora, Centro Card S.A. la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta (\$ 29.360), con más sus intereses en el plazo de diez (10) días. II) Costas a la parte demandada. III) Notifíquese la presente resolución a la demandada mediante la publicación de edictos. IV) Diferir la regulación de honorarios. V) Protocolizar y hacer saber. Fdo. Dra. Silvana Noelia Lara, Juez. Dra. Patricia A Rodríguez, Secretaria.

La Rioja, 28 de abril de 2022.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

N° 26732 - \$ 540,00 - 17/05/2022 - Capital

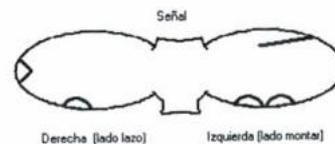
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000297/17, caratulado: Sánchez, Ramón Mercedes. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Sánchez, Ramón Mercedes, D.N.I. 5.541.086, con domicilio en San Antonio del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000608



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

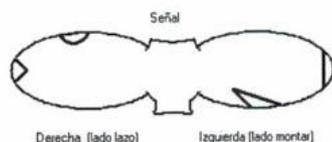
N° 26680 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00038/17, caratulados: Páez, José Esteban. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, José Esteban D.N.I. 22.125.342, con domicilio en Arenales S/N de la localidad de Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Gancho de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000210



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

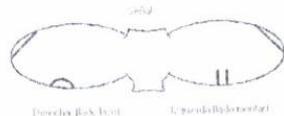
N° 26681 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0031/22, caratulados: Reyes, Víctor Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Reyes, Víctor Hugo D.N.I. 31.632.994 con domicilio Emilio Hunicken S/N Los Sarmientos del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000712



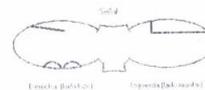
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 26682 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0033/22, caratulados: Troncoso, Antonio Ricardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Troncoso, Antonio Ricardo D.N.I. 8.018.576 con domicilio Joaquín Víctor González S/N YPF - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000714



Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

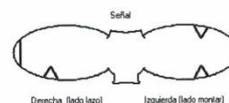
N° 26684 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0082/18, caratulados: Arias, Eduardo Tomás Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Arias, Eduardo Tomás Nicolás D.N.I. 33.393.655, con domicilio en Malvinas Argentinas 249, B° Angel V. Peñaloza del Departamento Chemical, que desarrolla la actividad en el departamento Chemical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de abajo y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Despunte y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

014-000340



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26685 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

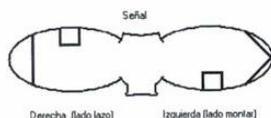


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000124/17, caratulados: Romero, Angel Gabriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Angel Gabriel D.N.I. 31.430.482, con domicilio en El Portezuelo del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de abajo y Punta de lanza; Lado Lazo: Pilón y Cuadro o caladura de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

85

020-000297



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26686 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

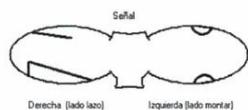
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0116/18, caratulados: Reyes, Marcelo Mario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Reyes, Marcelo Mario D.N.I. 17.515.659 con domicilio en San Martín S/N - Guandacol del Departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Media palmeta de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

MR

020-000438



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

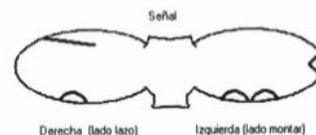
N° 26687 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000296/17, caratulados: Gómez, Juan Horacio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Juan Horacio, D.N.I. 27.947.341, con domicilio en Salana del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Llave de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000607



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26688 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

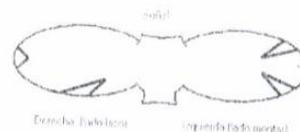
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0032/22, caratulados: Herrera, Juan Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Juan Carlos D.N.I. 20.613.531 con domicilio Pública S/N Talamuyuna del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

69

020-000713



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26695 - \$ 1.890,00 - 10 al 17/05/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00